

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000115

Lima, 6 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la referida norma, las leyes de presupuesto del sector público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, asimismo el numeral 60.2 del artículo 60 de la referida norma dispone que la programación multianual y formulación de los presupuestos de los organismos públicos y las empresas de los gobiernos regionales y gobiernos locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I y II del capítulo I del Título IV del citado decreto legislativo, en lo que corresponda. De igual forma se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto, establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada directiva, señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual

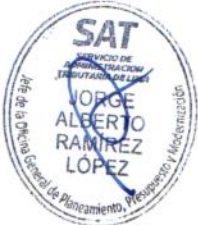


Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del referido artículo, establece que la comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Que, a través del Informe N.º D000050-2025-SAT-OPP de fecha 5 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención al Informe N.º D000476-2025-SAT-OPP-JMCM emitido por el Especialista de Presupuesto IV, solicita la emisión de la resolución de gerencia general que disponga la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación del Presupuesto Anual del SAT para el Año Fiscal 2026, con una perspectiva multianual 2026-2028, proponiendo para tal efecto al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien presidirá la comisión, al Jefe de la Oficina General de Administración, al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;



Que, adicionalmente, corresponde precisar que lo referido a la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública (PIP), anteriormente a cargo de la ex Gerencia de Proyectos, ahora se encuentra a cargo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de conformidad con lo señalado por la Resolución Jefatural N.º 001-004-00005259 de fecha 11 de octubre de 2024, modificada por la Resolución Jefatural N.º 001-004-00005276, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de órganos y unidades orgánicas del SAT contempladas en el Manual de Operaciones del SAT, aprobado por Decreto de Alcaldía N.º 015;

Que, en atención a lo solicitado, mediante Proveído N.º D000571-2025-SAT-GGE de fecha 5 de mayo de 2025, la Gerencia General dispone la elaboración de la citada resolución de gerencia general;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la resolución jefatural que disponga la conformación de la "Comisión de Programación Multianual

Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT”, correspondiente al periodo 2026-2028, en observancia de lo establecido en la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0021-2024-EF/50.01;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, que se encargará de elaborar la Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2026, con una perspectiva de programación multianual 2026-2028, la cual estará integrada por los siguientes servidores:

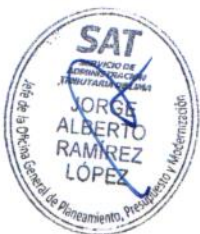
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Los citados servidores ejercerán sus funciones sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado, en este último caso, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 2º. - La Comisión realiza las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0021-2024-EF/50.01.

Artículo 3º. - La Comisión, para la estimación de ingresos, deberá considerar lo establecido en el artículo 28 de la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, debiendo realizar una estimación adecuada y precisa, evitando sobreestimaciones y subestimaciones.

Artículo 4º. - La información fuente de ingresos y gastos, necesaria para la Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2026, con una perspectiva de programación multianual 2026-2028, deberá ser ingresada en los aplicativos informáticos: Sistema Administrativo Financiero – SAF, Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y el Módulo de Programación Multianual, según corresponda.



Artículo 5º. - La Comisión ejercerá sus funciones observando lo dispuesto en la normativa de presupuesto vigente, estando facultada para solicitar el apoyo que requiera de la dependencia y áreas pertinentes de la entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo 6º. - La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice.

Artículo 7º. - Notificar la presente resolución al presidente y a los miembros de la Comisión designados.

Artículo 8º. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria